

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 17 DE JULIO DE 1809.

AUSTRIA.

Viena 25 de junio.

El día 15 del corriente se celebró en la iglesia de los Escoceses una misa solemne en memoria de Haidn. El concurso fue numerosísimo. Los profesores y aficionados que hai en esta capital, y los de los regimientos franceses que estan aqui de guarnicion, asistieron para tributar sus obsequios á la memoria de uno de los mayores compositores de que puede gloriarse la Alemania. Una gran parte de los generales franceses, SS. EE. el ministro secretario de Estado Maret, y Marcial Darú, intendente de Viena, y los magistrados civiles y militares de la provincia, asistieron á esta ceremonia. Viéronse tambien muchos príncipes y señores de la casa de Austria, y gran número de señoras, que vestidas todas con modestia, y con la cabeza cubierta, hacian mas interesante el concurso. La iglesia estaba colgada de negro, y el nombre de Haidn se leia en todas las columnas. Despues de la misa una multitud de músicos escogidos cantó el famoso *requiem de Mozart*. La execucion fue perfecta, y correspondió á esta grande y hermosa produccion del ingenio. Entre las cantoras que se oyeron citaremos con elogio á las señoras Campi y Marconi, que son la honra del gran teatro de Viena. Ambas tienen un verdadero ingenio y una voz en extremo encantadora.

Josef Haidn ha fallecido en esta ciudad el 29 del mes anterior á los 80 años de su edad. Nació en 1730 de padres pobres y virtuosos. No tardó mucho en manifestarse el talento que le concedió naturaleza; y era todavia mui jóven quando el príncipe de Estherazi le nombró su maestro de capilla. Bien conocidas son las obras de este célebre compositor: *los oratorios, las siete palabras, la creacion del mundo &c.; las qua-*

*tro estaciones fue la última que compuso. Aunque era ya de edad avanzada quando cantó estas quatro edades de la naturaleza, Haidn supo todavia animar esta hermosa produccion con todo el fuego del ingenio mas brillante. Haidn era primer músico de cámara del Emperador de Austria quando ha fallecido; y ha sido el único compositor alemán á quien la academia de Londres le ha concedido el ilustre título de *doctor en música*.*

El conde de Harreg, camarero del Emperador Francisco I, en cuyos estados nació Haidn, mandó erigir un monumento para transmitir su memoria á la posteridad.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 18 de junio.

El príncipe Gallitzin, general en jefe del ejército ruso, avanza desde Bialistock hácia Lublin, donde quiere concentrar sus fuerzas. Se dice que luego que lleguen los rusos á Cracovia se dirigirán á la Bohemia. El señor general Pelletier ha sido enviado á su ejército para combinar las operaciones de modo que aquel ejército obre de acuerdo con el nuestro.

Se han enviado al Austria todos los empleados públicos austriacos que habia en Gallitzia, y han sido reemplazados por habitantes del pais. El señor de Rombielinski, prefecto de Plock, ciudad del gran ducado de Varsovia, ha sido nombrado intendente general de la Gallitzia, y está encargado del gobierno civil y de la policia general de esta provincia.

SUIZA.

Friburgo 6 de junio.

La abertura de la dieta helvética que

se junta cada año en el canton directorial, se ha hecho en Friburgo el día 5 de junio con la solemnidad acostumbrada. El espectáculo de una asamblea que, en medio de las guerras del continente, ve á su pais gozar de un profundo reposo, y va á deliberar en paz sobre sus intereses, era tan tierno como importante. El señor de Affri, landamman de la Suiza, por la segunda vez, abrió la sesion; y en su discurso traxo á la memoria los principios, de los que nunca debia apartarse la Suiza; recomendó la union confederativa, el olvido de los intereses privados, y la constante adhesion á el acta de mediacion que, libertando á la Suiza de sus disensiones intestinas, ha llegado á ser su lei constitucional y la única salvaguardia de su prosperidad. La paz interior y exterior de que goza era, segun la expresion del respetable landamman, la obra del hombre fuerte que ha restituido la Francia á sí misma, y que se ha mostrado igualmente bienhechor de la Suiza.

Un sentimiento comun animaba á la asamblea, el de un vivo reconocimiento hácia el Emperador Napoleon, á quien debe la Suiza su prosperidad presente y el mantenimiento de su neutralidad. Cada diputacion expresó quan satisfecha estaba la Suiza por su situacion: „Por fortuna, dixo el diputado de Underwald, somos mui pequeños para mezclarnos en las turbulencias que agitan la Europa; pero podemos conservar nuestra independencia. ¿Y á quién debemos este beneficio? Al genio tutelar del Emperador.”

El diputado de Soleure dixo: „Seis años há que reunidos en este recinto, despues de haber firmado el acta de mediacion, estábamos todavía inquietos sobre nuestra suerte: temíamos que el espíritu de partido y las rivalidades llegaran á turbar nuestra felicidad. El Emperador, que con su penetracion ha conocido nuestro carácter mejor que nosotros mismos, pensó que el amor de la patria arrastraria tras sí todas las pasiones de los Suizos. Bastantemente lo prueban los hechos. Todos los gobiernos de la confederacion no forman ya mas que una sola familia, cuyos vínculos se estrechan cada dia mas. ¡Quán reconocidos debemos estar al Emperador!”

El diputado del canton de Vaud expuso con la mayor claridad estas mismas ideas.

„Un nuevo cielo constitucional comienza para nosotros, y una prueba de seis años nos tranquiliza. Vemos la estabilidad de este orden de cosas, cuyo plan trazó la sabiduría, y que protege el heroísmo. ¡Qué afortunada es nuestra patria! Mientras que una parte de la Europa se halla cubierta de desolacion y carnicería, nosotros nos dedicamos en paz al cultivo de nuestros campos. Semejante á una roca inalterable en medio de un mar borrascoso, la Suiza oye el choque de las armas sin recibir ningun golpe. Al magnánimo Napoleon es á quien debemos tan grandes beneficios. Por defuera es el garante de nuestra neutralidad; y en lo interior experimentamos cada dia los saludables efectos de las instituciones que debemos á su sabiduría.”

„La felicidad de la Suiza, dixo el diputado de Saint-Gall, se hallaba turbada; guerras intestinas despedazaban nuestra patria, y el genio bienhechor de Napoleon nos salvó. Cercada de potencias que estan en guerra, y quando la Europa arde en el fuego de la discordia, la confederacion está ella misma asombrada de la felicidad y tranquilidad que goza. No podemos dexar de confesarlo. ¿Y á quién debemos esta dichosa situacion? Al Emperador. Es cierto que la Suiza no forma una nacion poderosa; pero, como ha dicho mui bien S. E. el landamman, seamos cuerdos y prudentes, y seremos siempre bastante fuertes.”

El diputado de Thurgovia hizo notar que quando el Emperador podia aprovecharse de las disensiones de la Suiza para apoderarse de ella, quiso mas bien darle una constitucion. „Nosotros le somos deudores de nuestra dicha y de nuestra tranquilidad, y nos ha prometido mantener nuestra independencia: está pues asegurada. Este héroe no ha faltado jamas á su palabra.”

Las demas diputaciones trataron igualmente de dar á conocer la felicidad que goza la Suiza, exhortando á la union, que es lo que únicamente puede asegurar su duracion. Toda la asamblea se sintió vivamente conmovida por las paternales exhortaciones del señor Zweifel, anciano de 80 años, landamman y diputado de Glaris. Esta primera sesion, en que cada diputado no compitió con los demas sino en amor hácia su pais y en sentimientos generosos, traxo á la memoria los tiempos mas dichosos de la Suiza,

y dió á conocer los hijos dignos de sus padres.

Discurso pronunciado en la abertura de la dieta por S. E. el Landammann de la Suiza.

„Un pueblo libre gusta de fiestas y regocijos públicos quando llevan la señal de sus instituciones y de sus costumbres. La abertura de la dieta es para nosotros una fiesta verdaderamente nacional, porque se celebra con la augusta sencillez de los sentimientos que debemos á la patria y de los que inspira la religion. Aqui hallamos toda la historia de nuestra union, ilustre por el recuerdo de su origen, interesante por las virtudes tranquilas que produjo, apreciable y sagrada para los suizos de todos los tiempos. Aqui venimos á renovar el juramento de fidelidad fraternal y confederativa, y aqui juramos conservar las máximas y el patrimonio de nuestros padres. Semejante acto de grandeza moral en un estado como el nuestro mueve el corazon, y fixa el pensamiento como un monumento antiguo, que ha quedado en pie en medio de las revoluciones del mundo.

„Esta reunion añade á la ventaja de asegurar el bien estar de cada canton, la de unir enteramente los diferentes gobiernos que componen la confederacion de la Suiza.

„Cada uno de nuestros cantones tiene un carácter peculiar, y ciertas costumbres que no debe perder, pero que es preciso dominar. Los intereses cantonales parecen frecuentemente opuestos al interes general, y en realidad lo son algunas veces. Sin embargo, del patriotismo ilustrado de cada canton se forma un sistema central, que no tiene otro objeto que la felicidad de la patria comun. A vosotros mismos cito por testigos, señores diputados, y á la feliz experiencia que tenemos desde que formamos un solo cuerpo. (*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 17 de julio.

El REI nuestro Señor, que despues de haber revistado por sí mismo los exércitos de la Mancha y Extremadura, haber reconocido las posiciones que ocupan, y ha-

ber tomado las mas sabias medidas para conciliar su subsistencia con el bien estar de los pñeblos, se restituyó á esta capital el 12 del corriente; empezó á ocuparse desde el mismo instante de su llegada en objetos de administracion interior. En los dias 12 y 14 tuvo consejo privado con sus ministros, y hoi ha mandado que se reuba el consejo de Estado en junta general, que será presidida por S. M. Se cree que se trabaja incesantemente en el arreglo definitivo del sistema de rentas y en otros objetos no menos importantes.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Deseando establecer sobre las bases del órden y de la justicia el arreglo de las pensiones y de los sueldos de retiros y reformas para todos los empleados en el servicio público; oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente :

TITULO PRIMERO.

De los retiros y reformas para los empleados civiles.

SECCION PRIMERA.

De los retiros.

ARTICULO PRIMERO.

Todos los empleados civiles con real nombramiento, que habiendo desempeñado sus funciones por 20 años completos, hubiesen cumplido los 60 de edad, podrán pedir su retiro con un sueldo.

ARTICULO 2.º

Nos concederemos esta gracia segun las circunstancias; y el sueldo acordado con los requisitos sobredichos será el tercio del sueldo del empleo en ejercicio, con tal que este tercio no baxe de 200 ducados de vellón anuales.

ARTICULO 3.º

Por cada año de servicio, que exceda del término fijado en el artículo 1.º, se aumentará en una sexta parte el sueldo del retiro, con tal que este no pase del sueldo correspondiente al empleo en ejercicio.

ARTICULO 4.º

No se comprenden en la regla del artículo 1.º los empleados que por enfermedad incurable sobreviniente al ejercicio de sus funciones se inhabilitasen para continuarlas. En este caso se les concederá su retiro con un sueldo regulado por la naturaleza y duración de sus servicios, por la clase de su enfermedad, y el estado de sus haberes, sin exceder jamás la cuota señalada en el artículo 2.º

ARTICULO 5.º

El último empleo servirá de base al sueldo del retiro que deba concederse, con tal que se haya ejercido por dos años completos. De lo contrario servirá de base el empleo que inmediatamente le haya precedido, con tal que este haya sido de nuestro real nombramiento.

ARTICULO 6.º

No es aplicable el precedente artículo á los empleados civiles que por un incidente imprevisto, ocasionado directamente del ejercicio de sus funciones y del cumplimiento de sus deberes en el servicio público, hayan quedado inhábiles para continuar sus empleos. Estos tendrán derecho á su retiro con un sueldo proporcionado á sus servicios y las circunstancias de los accidentes referidos, sin respeto al tiempo por el qual han ejercido sus últimas funciones, y sin sujeción á la cuota señalada en el artículo 2.º

ARTICULO 7.º

En los casos de los artículos 4.º y 6.º los sueldos de los retirados que hayan de

acordarse serán propuestos á nuestra Real persona en nuestro consejo de Estado.

SECCION SEGUNDA.

De los reformados en los empleos civiles.

ARTICULO PRIMERO.

Los empleados civiles que han cesado hasta el día, ó cesen en adelante en el ejercicio de sus funciones por qualquiera otra causa que no sea la de deposición ó de renuncia, obtendrán el tercio del sueldo que gozaban por el desempeño de sus empleos, con tal que este tercio no baxe de 100 ducados de vellon anuales.

ARTICULO 2.º

Si el reformado de que habla el artículo antecedente hubiese desempeñado sus funciones públicas por mas de 20 años, y excediese la edad de los 60, por cada uno de servicio que haya pasado de aquel término, se aumentará en una sexta parte el sueldo de reforma, con tal que no sea superior al sueldo del empleo en ejercicio.

ARTICULO 3.º

Los sueldos de reforma concedidos en las circunstancias sobredichas cesarán con la gracia sobreviniente de otro empleo en quanto el sueldo de este nuevo empleo exceda al acordado en la reforma.

ARTICULO 4.º

Todos los reformados se tendrán presentes para su colocación en los nuevos empleos, que sean análogos á sus conocimientos, edad y profesiones. (*Se continuará.*)

NOTA. En la gazeta de ayer, capítulo de Madrid, donde dice *nuestro decreto de 9 del corriente*, debe decir *de 9 del pasado*.